



MAR DEL PLATA, 13 de julio de 2021.-

VISTO la nota glosada al expediente N° 13-0866/20, por la cual el Director Interino de la Escuela Superior de Medicina tramita la asignación del suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la agente no docente de planta permanente María Alejandra Amorim Israelian, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Amorim Israelian, quien reviste un cargo categoría 6 del agrupamiento Administrativo con funciones en la unidad académica mencionada, se encuentra cumpliendo interinamente tareas correspondientes a un cargo categoría 5 del mismo agrupamiento, con motivo del cargo vacante por jubilación que le fuera asignado a la Escuela de Medicina a cambio del pase del agente Rubén Alfredo Gómez desde dicha escuela al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), conforme Memorando SALU 15/20.

Que la Secretaría de Administración Financiera da el visto bueno a lo solicitado.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa el compromiso preventivo correspondiente, con el NUP 1817/21.

Que con la declaración jurada acompañada, se acredita que el agente ha recibido la capacitación direccionada que exige la normativa vigente.

Que la Dirección Personal No Docente informa datos personales y situación de revista de la interesada, y efectúa el encuadre legal del suplemento.

Que la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios se expide favorablemente en relación al suplemento solicitado, e indica que debe otorgarse a partir del 1 de mayo de 2021.

Que el Suplemento por Mayor Responsabilidad está previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. N° 366/2006 en los artículos 17° y 72° y reglamentado por Acta Paritaria Particular n° 2/2017 de fecha 03 de abril de 2017 - ratificada por Resolución de Rectorado N° 064/17- que determina en su Anexo - Artículo 1° - Apartado A: la vacancia del cargo como causal para su asignación.

Que la presente Resolución ha sido proyectada bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado Ns° 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD a la agente no docente de planta permanente María Alejandra AMORIM ISRAELIAN (D.N.I. N° 32.976.728 - Foja N° 15.456), agrupamiento Administrativo, categoría 6, con funciones en la Escuela Superior de Medicina, por el cumplimiento interino de tareas de un cargo categoría 5 del mismo agrupamiento, en la citada dependencia, a partir del 1 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4785.-